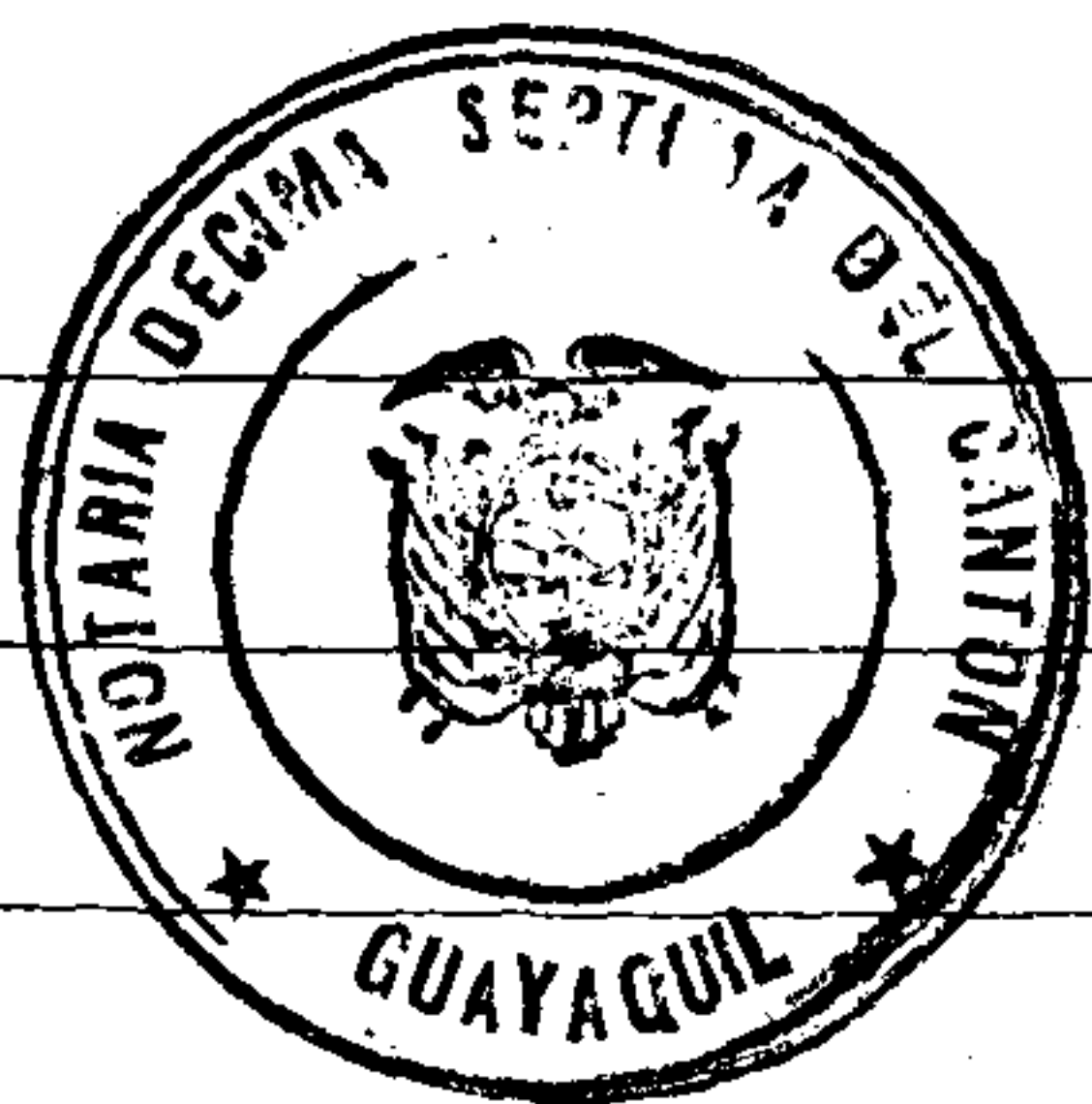


Oct. 8-87

000002



NUMERO:

CONSTITUCION DE COMPANIA

ANONIMA DENOMINADA INMORLAN

S.A.

CUANTIA: S/.2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y

siete, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE

ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,

comparecen: los señores 1 COLON WILFREDO FLOREANO

RODRIGUEZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero,

Contador; 2 GERMANIA JHANETH DOMINGUEZ CORDOVA, quien

declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante; 3 MIGUEL

RIGOBERTO AVELINO RODRIGUEZ, quien declara ser

ecuatoriano, soltero, estudiante; 4 Abogado GUILLERMO

JOSE CUESTA FRANCO, quien declara ser ecuatoriano,

casado; y, 5 FELIPE MANUEL NEIRA CACAO, quien declara

ser ecuatoriano, soltero, estudiante. Mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y

contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos

en el objeto y resultados de esta escritura de

Constitución de Compañía, a la que proceden de una

manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me

presentan la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO. Sirvase autorizar en el registro de

escrituras públicas a su cargo, una por la cual

~~conste el contrato social y el Estatuto de Compañía~~

Anónima, comprendido en las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA PRIMERA. Concurren a la celebración de esta

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

escritura haciendo constar su voluntad de fundar en
forma simultánea la Compañía INMORLAN S.A., cuyo
contrato social y estatuto se encuentran conteni-

dos en las cláusulas posteriores, las siguientes
personas: (Uno) COLON WILFREDO FLOREANO RODRIGUEZ;

(Dos) GERMANIA JHANETH DOMINGUEZ CORDOVA; (Tres)

MIGUEL RIGOBERTO AVELINO; (Cuatro) ABOGADO GUILLERMO

JOSE CUESTA FRANCO; (Cinco) FELIPE MANUEL NEIRA

CACAO.- CLAUSULA SEGUNDA: CONTRATO SOCIAL Y

ESTATUTO DE INMORLAN S.A. ✓

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y

OBJETO SOCIAL.- La denominación de la sociedad es

INMORLAN S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con

domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Dom.

pero con capacidad de establecer agencias o sucursa-

les en cualquier otro lugar del país o del

extranjero; con un plazo de duración de cien años, J. J. J.

y teniendo como objeto social, la adquisición y Obj.

beneficio de bienes inmuebles. En el cumplimiento

de sus fines podrá invertir en otras compañías

✓ interviniendo en sus constituciones o aumento de

capital; y, sin dedicarse a la intermediación finan-

ciera, podrá adquirirse para sí acciones o partici-

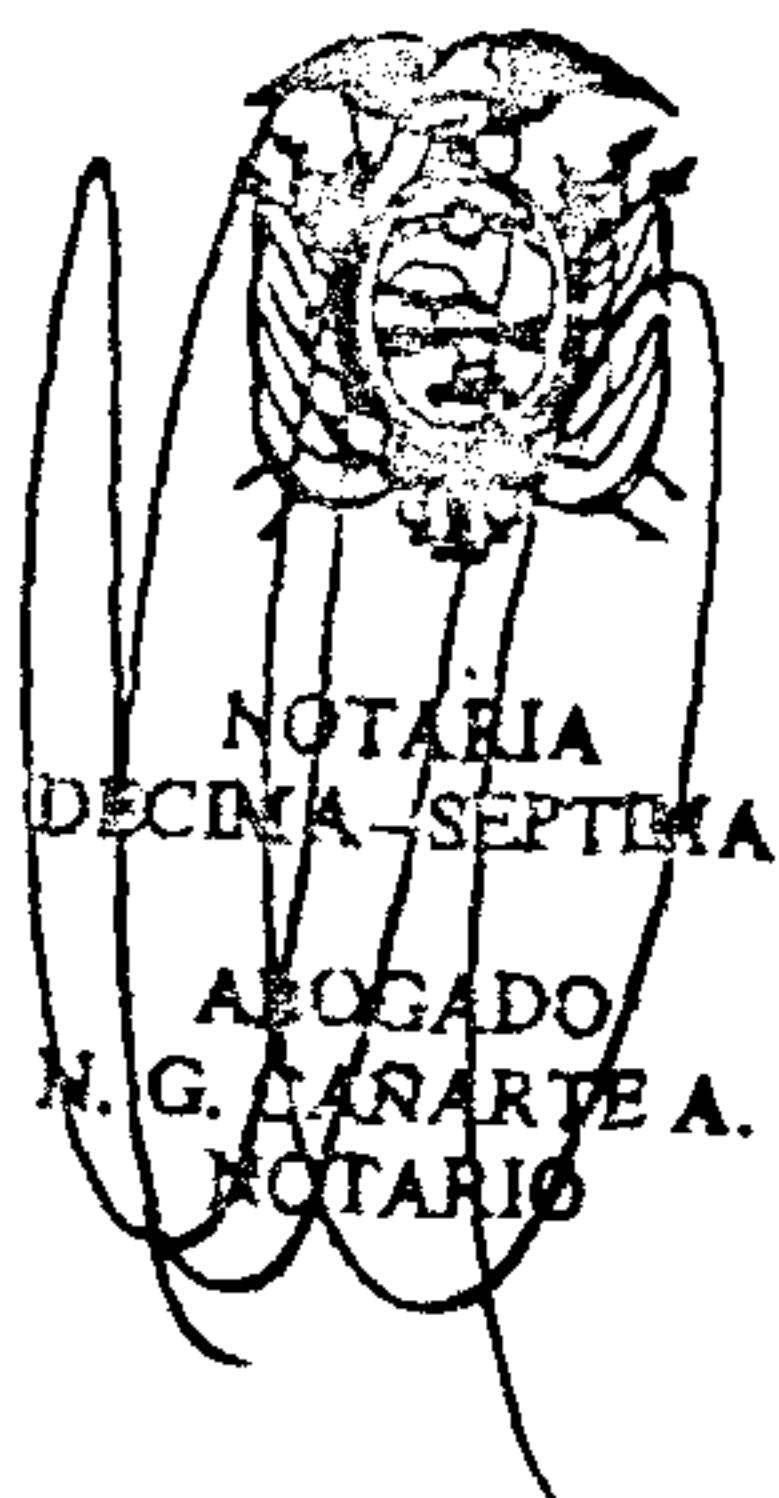
paciones en otras compañías, pudiendo ejecutar todos

los actos y contratos permitidos por la Ley y

relacionados directamente con su objeto social. ✓

ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El capital de la

Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido



1 en dos mil acciones ordinarias y nominativas del
 2 valor de un mil sucres cada una, numeradas del
 3 cero cero cero uno al dos mil. Los títulos se
 4 emitirán conforme lo dispuesto en la Ley de
 5 Compañías y serán firmados por el Presidente y el
 6 Gerente de la Sociedad, pudiendo contener o
 7 representar ellos una o varias acciones. Bajo el
 8 cuidado del Gerente de la Compañía se llevará el
 9 libro de Acciones y Accionistas en el que se
 10 inscribirán los certificados provisionales y los
 11 títulos de acciones así como las sucesivas
 12 transferencias de ellos, la constitución de derechos
 13 reales y las demás modificaciones que ocurran
 14 respecto al derecho sobre las acciones.

15 **ARTICULO TERCERO:** DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTA-
 16 CION LEGAL.- La Junta General formada por los accio-
 17 nistas legalmente convocados y reunidos es el
 18 órgano supremo de la sociedad. Será convocada en la
 19 forma y épocas establecidas en la Ley, y sus
 20 atribuciones son las señaladas en el Artículo
 21 doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Las actas de sus sesiones se llevarán a
 22 máquina en hojas móviles debidamente foliadas. Su
 23 administración estará a cargo del Presidente y el
 24 Gerente quienes serán elegidos por la Junta
 25 General para un periodo de cinco años. El
 26 Gerente tiene atribuciones para administrar y
 27 representar legalmente tanto en lo judicial como
 28

10

1 en lo extrajudicial a la Compañía en forma
2 individual, en todos los negocios relacionados con
3 su giro o tráfico con las más amplias atribuciones no
4 requiriendo autorización especial de la Junta
5 General para la enajenación o hipoteca de bienes
6 inmuebles de propiedad de la Compañía. Cuidará
7 bajo su responsabilidad que se lleven los libros
8 exigidos por el Código de Comercio, el libro de
9 actas de la Junta General, donde actuará como
10 Secretario, el de acciones y accionistas y todos los
11 exigidos por la Ley. Entregará a los Comisarios
12 y presentará cada año a la Junta General Ordina-
13 ria una memoria razonada acerca de la situación de la
14 Compañía acompañada del Balance y del Inventario
15 detallado y preciso de las existencias así como
16 de las cuentas de Pérdidas y Ganancias y del
17 Proyecto de Distribución de Beneficios.- Ante su
18 ausencia o falta lo subrogará con iguales *subor*
19 derechos y atribuciones el Presidente, a quien le
20 corresponde supervigilar la marcha de la Compañía
21 y el cumplimiento del estatuto, suscribir junto
22 con el Gerente los títulos de las acciones y
23 presidir las Juntas Generales.- La fiscalización
24 estará a cargo de un Comisario elegido anual-
25 mente por la Junta General, quien tendrá su
26 respectivo suplente.

27 ARTICULO CUARTO.- En cuanto a los derechos y
28 obligaciones de los accionistas, facultades de los



1 administradores, forma y época de convocar a las
 2 Juntas Generales, forma de reparto de utilidades,
 3 la determinación de los casos en que haya de
 4 disolverse anticipadamente, la forma de proceder a
 5 la designación de liquidadores y en general en
 6 todos los aspectos que no se encuentran especí-
 7 ficamente legislados en el presente estatuto,
 8 regirán las disposiciones de la Ley de Compa-
 9 ñías y en especial de la Sección Sexta de la
 10 misma. En cuanto al fondo de reserva legal, éste,
 11 se formará tomando el diez por ciento de las
 12 utilidades líquidas de cada ejercicio financiero
 13 hasta alcanzar por lo menos el cincuenta por
 14 ciento del capital social.-----

15 CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL
 16 CAPITAL.- El capital de la Compañía ha sido
 17 suscrito de la siguiente manera: Uno.- Germania
 18 Jhaneth Domínguez Córdova, ha suscrito un mil
 19 novecientas noventa y seis acciones; Dos.- Colón
 20 Wilfredo Floreano Rodríguez, ha suscrito una
 21 acción; Tres.- Miguel Rigoberto Avelino Rodríguez,
 22 ha suscrito una acción; Cuatro.- Guillermo Cuesta
 23 Franco, ha suscrito una acción; Cinco.- Felipe
 24 Manuel Neira Cacao, ha suscrito una acción; todas
 25 ordinarias y nominativas. Todos los accionistas
 26 han pagado al contado el veinticinco por ciento
 27 del valor de cada una de las acciones que han
 28 suscrito o sea la suma de Quinientos Mil

250/0

1 Sucres, pago que se ha efectuado en efectivo y
2 que queda acreditado con el certificado bancario
3 de integración de capital que se agrega a esta
4 escritura. - CLAUSULA CUARTA - Queda facultado el
5 Abogado Guillermo Cuesta Franco, para realizar y
6 cumplir cuantas gestiones y requisitos fueren
7 menester para que la Compañía que se constituye
8 adquiera su personalidad jurídica, inclusive para
9 solicitar su aprobación a la Superintendencia de
10 Compañías y para obtener el Registro Unico de
11 Contribuyentes. - Anteponga usted, señor Notario, las
12 formalidades de Ley para la plena validez y
13 efectos de esta escritura. - Esta minuta está
14 firmada por el Abogado Guillermo Cuesta Franco,
15 con matrícula Profesional del Colegio de Abogados
16 del Guayas, Número cuatrocientos tres. - HASTA AQUI
17 LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS
18 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA
19 CON TODO EL VALOR LEGAL. -
20 Quedan agregados a mi registro formando parte
21 integrante de la presente escritura los certifica-
22 dos de la Jefatura de Recaudaciones del Guayas,
23 de no adeudar al Fisco e Integración de
24 Capital. - Leída que fué esta escritura pública
25 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
26 voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en
27 todas y cada una de sus partes, se afirman,
28 ratifican y para constancia firman en unidad de



Ab. Nelson Gustavo Castarte A.
Historio XVII del Cañón Guayaquil

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
NEIRA	CACAO	FELIPE MANUEL	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
			ECUAT.
Domicilio: Ciudad	Calle y No		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante	OCT 8 1987. Gquil. a 24 de Sept. de 1987. Fecha de presentación		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TAJONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



2321
5
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

000006

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CUESTA	FRANCO	GUILLERMO JOSE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0000845-9	107630	194456	ECUAT.
Domicilio: Ciudad	Calle y No		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Guil. 24 de septiembre de 1987 Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

Felicidad Requiza *Dulgado* ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm. 3

PEDRO P. TORRES A.



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Jefe de Recaudaciones

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nelson Gustavo Cañarte A.
Intario XVII del Cantón Guayaquil

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADJUDAR AL FISCO

2821
5

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
FLOREANO	RODRIGUEZ	COLON WILFREDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
			ECUAT.
Domicilio: Ciudad	Calle y No		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		Gua. a 24 de Sept. de 1987	

DET 8 1987

Revisado por
<i>[Firma]</i>

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Felicitad
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm.
EDRO P. JOLRES

SELO DE LA OFICINA
<i>[Firma]</i>

Jefe de Recaudaciones

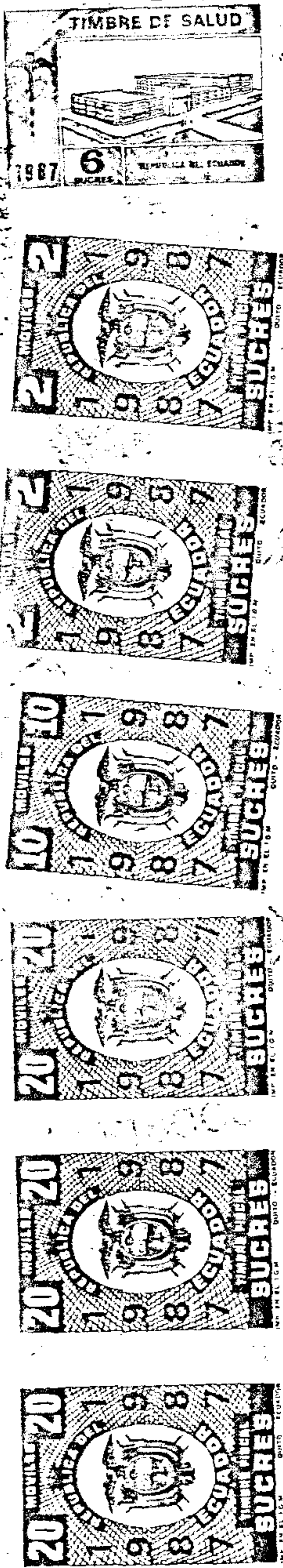
NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TAJONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO -

2821
5

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

000007

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DOMINGUEZ	CORDOVA	GERMANIA JANETH	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
			ECUAT.
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
Firma del solicitante		Guail a 24 de Sept. de 1987 Fecha de presentación	

Revisado por
<i>[Firma]</i>

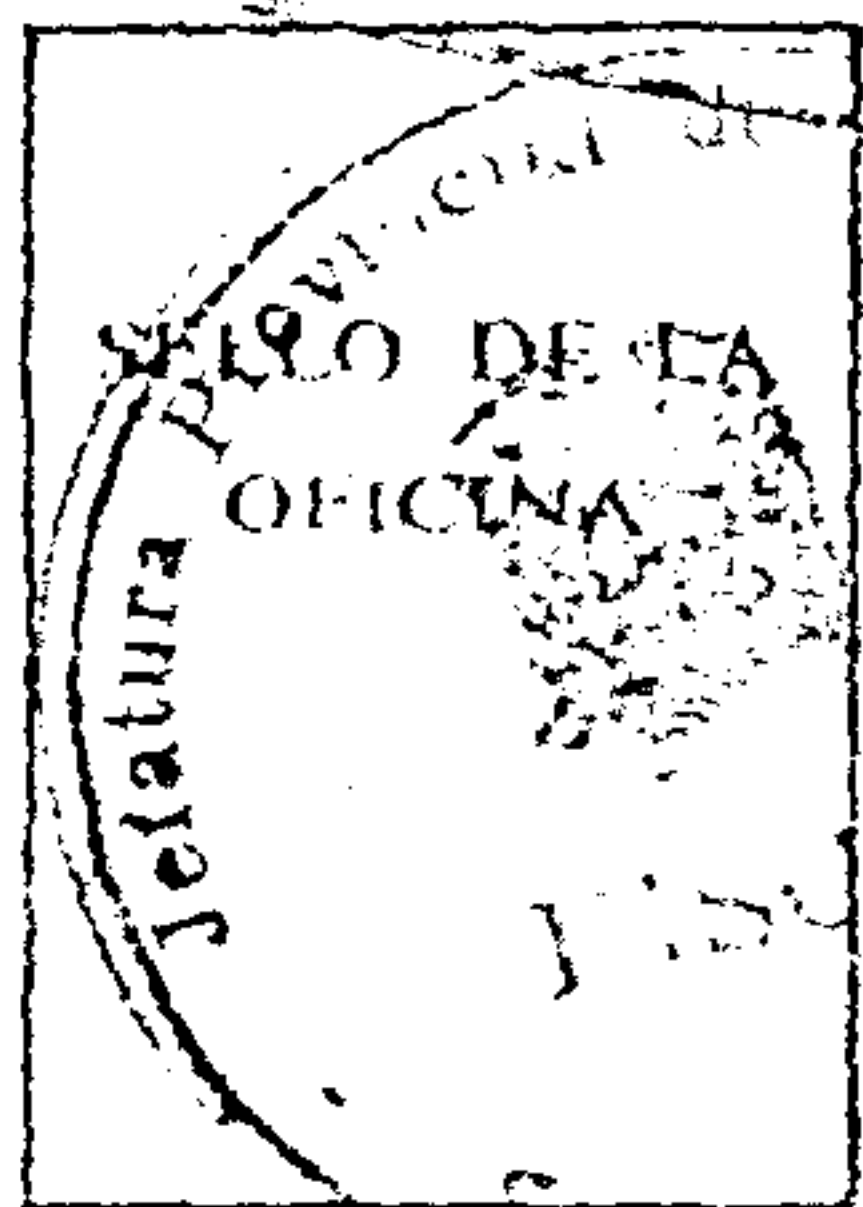
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

[Firma]
Jefatura Prov. Recaud. del Guayaquil
Asistente Adm. 3

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. YORRES A.



NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Jefe de Recaudaciones

TAJONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Ab. Nelson C. Cañarte A.
Notario XIV del Cantón Guayaquil

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

2821
5

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
AVELINO	RODRIGUEZ	MIGUEL RIGOBERTO
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar
Nacionalidad		
ECUAT.		
Domicilio: Ciudad	Calle y N°	
GUAYAQUIL		
Motivo de la solicitud		
CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
Firma del solicitante	Gquil, 24 de Sept. de 1987 Fecha de presentación	

Revisado por

[Firma]

Jefatura Pto

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO F. TORRES As



[Firma]

Jefe de Recaudaciones

NOTA: --No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

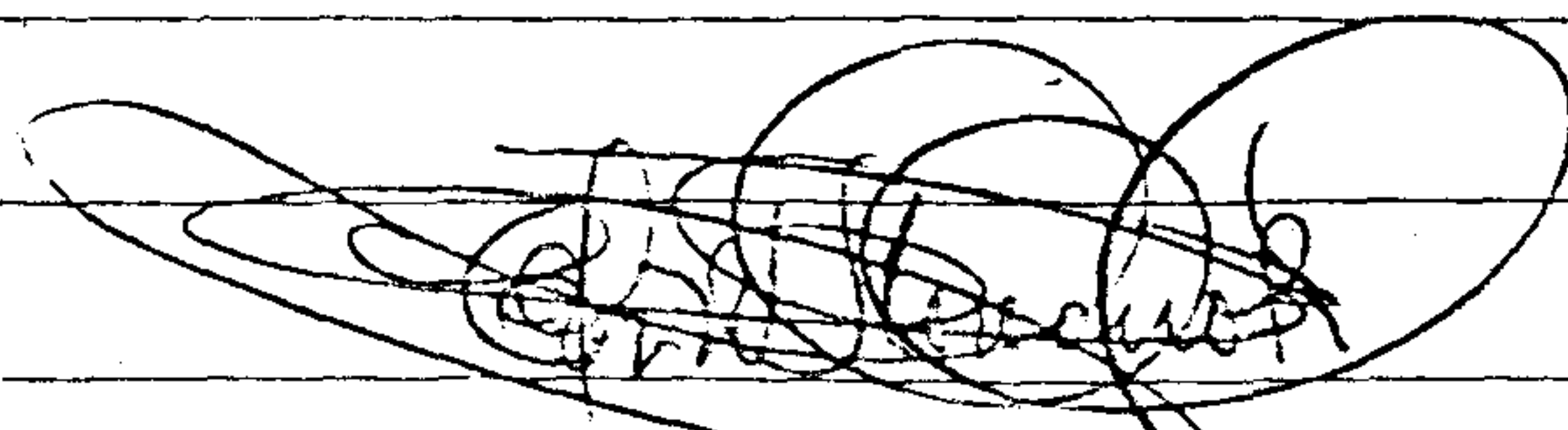
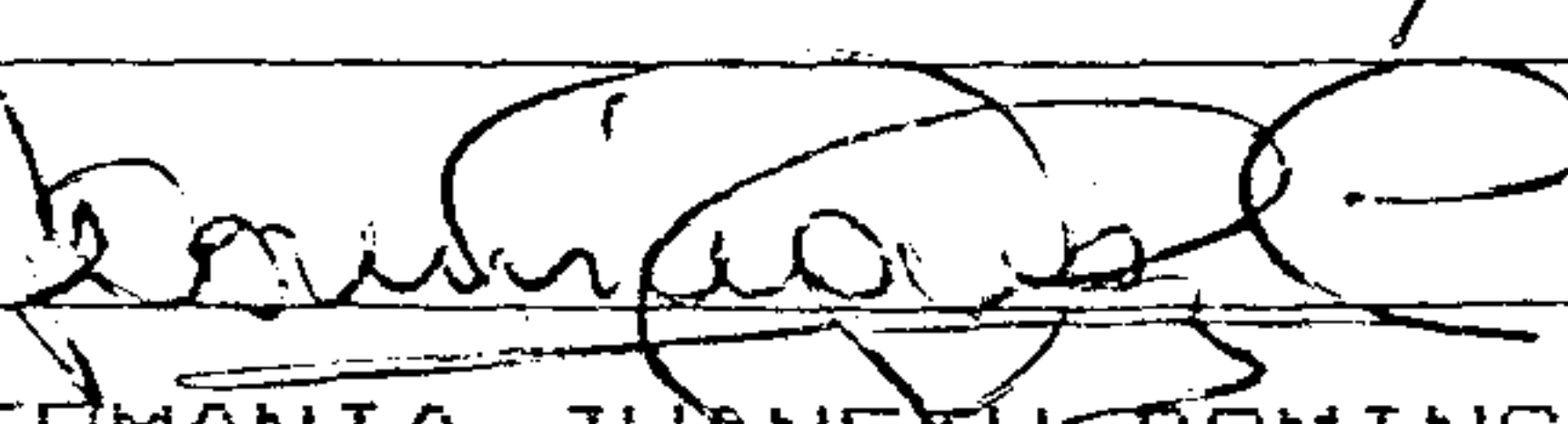
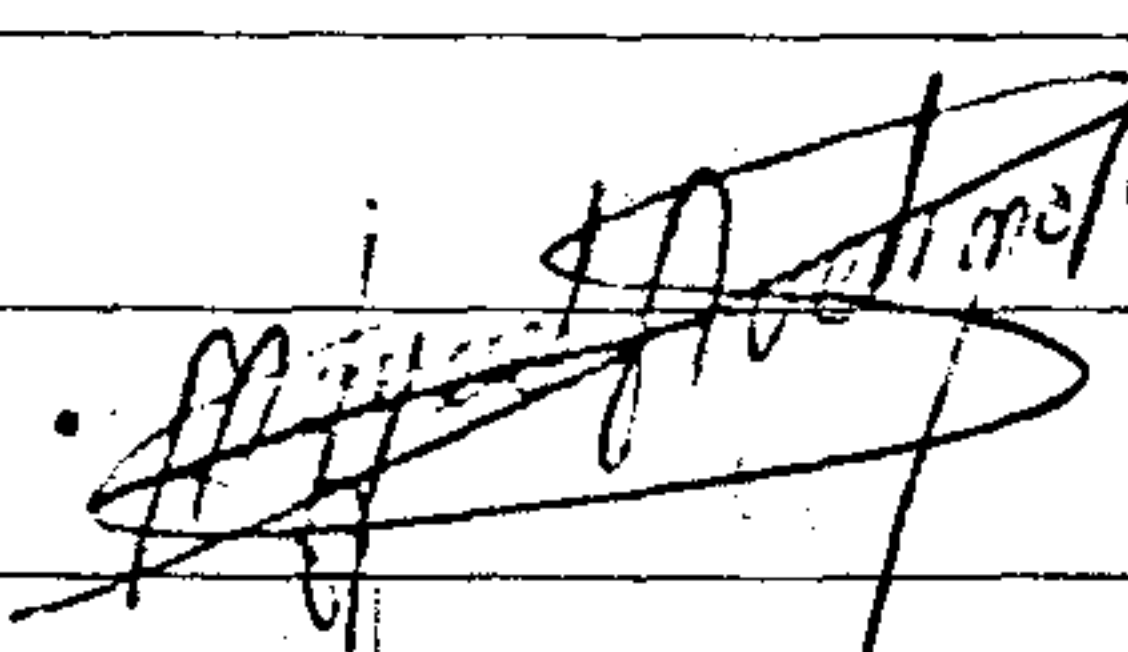
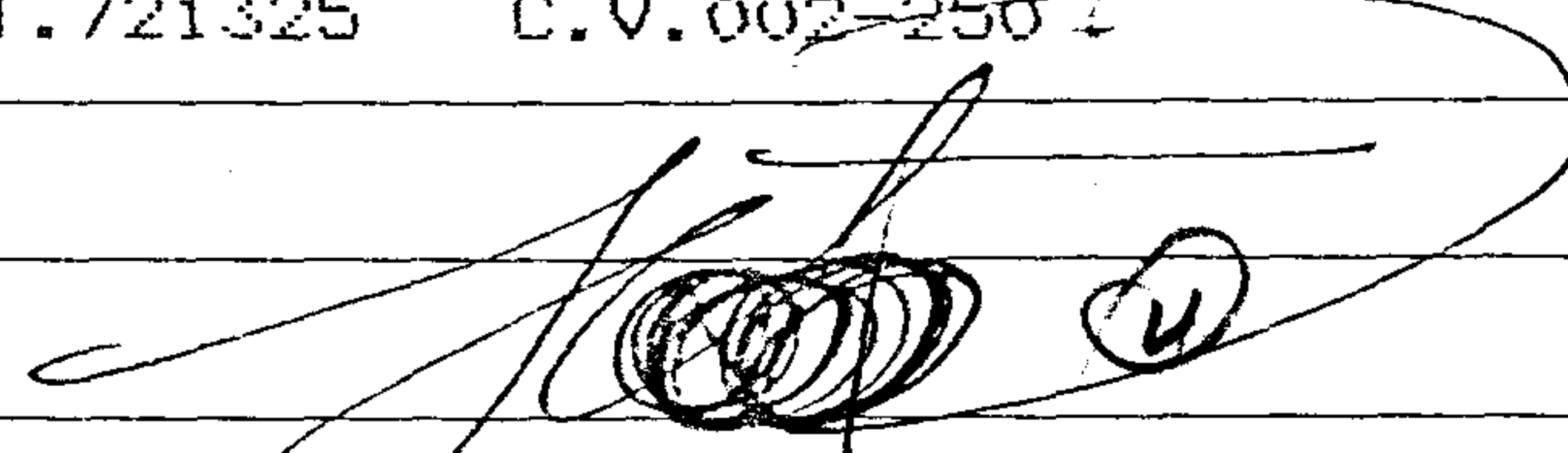
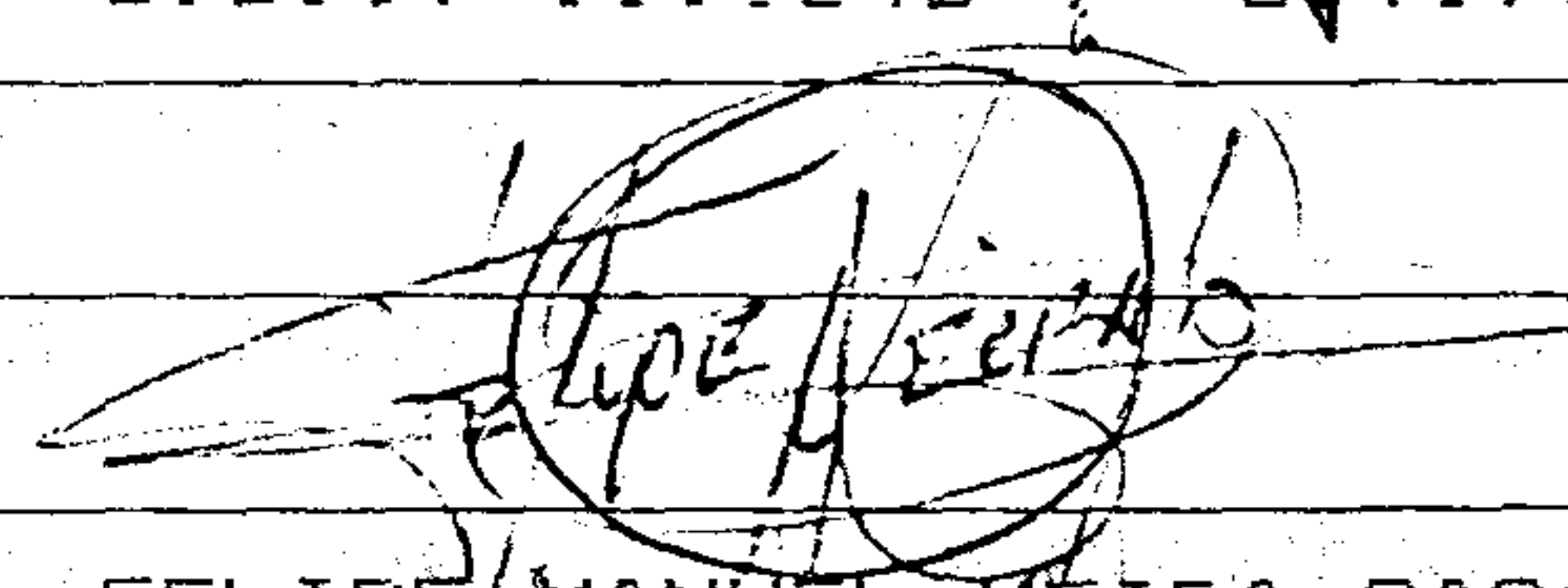
NOTA

Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

I

000008

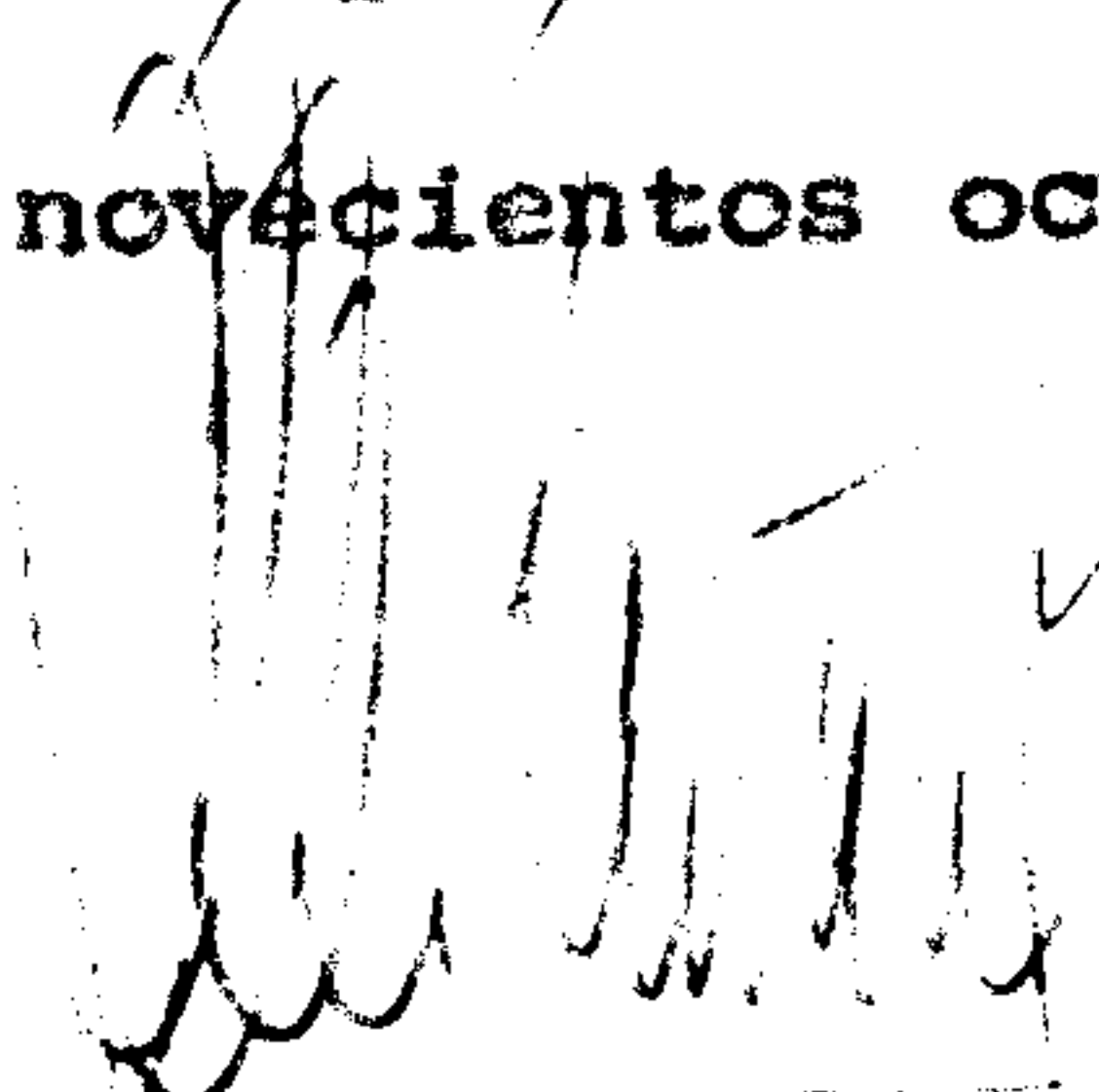
NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CASARTE A.
NOTARIO

1 acto conmigo.- DOY FE.
2  ①
3 COLON WILFREDO FLOREANO RODRIGUEZ
4
5 C.C. 09-04935137
6 C.T. 040294 C.V. 093254
7
8  ②
9 GERMANIA JHANETH DOMINGUEZ CORDOVA
10
11 C.C. 17-0793179-4
12 C.T. 027787 C.V. 395344
13
14  ③
15 MIGUEL RIGOBERTO AVELINO RODRIGUEZ
16
17 C.C. 09-10457860
18 C.T. 721325 C.V. 002-250-4
19
20  ④
21 AB. GUILLERMO JOSE QUESTA FRANCO
22
23 C.C. 09-0000845-9 C.T. 73551 C.T. 20297
24
25  ⑤
26 FELIPE MANUEL NEIRA CACAO
27
28 C.C. 07-01042129
C.T. 214102 C.V. 002250
EL NOTARIO
AB. NELSON GUSTAVO CASARTE A.

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

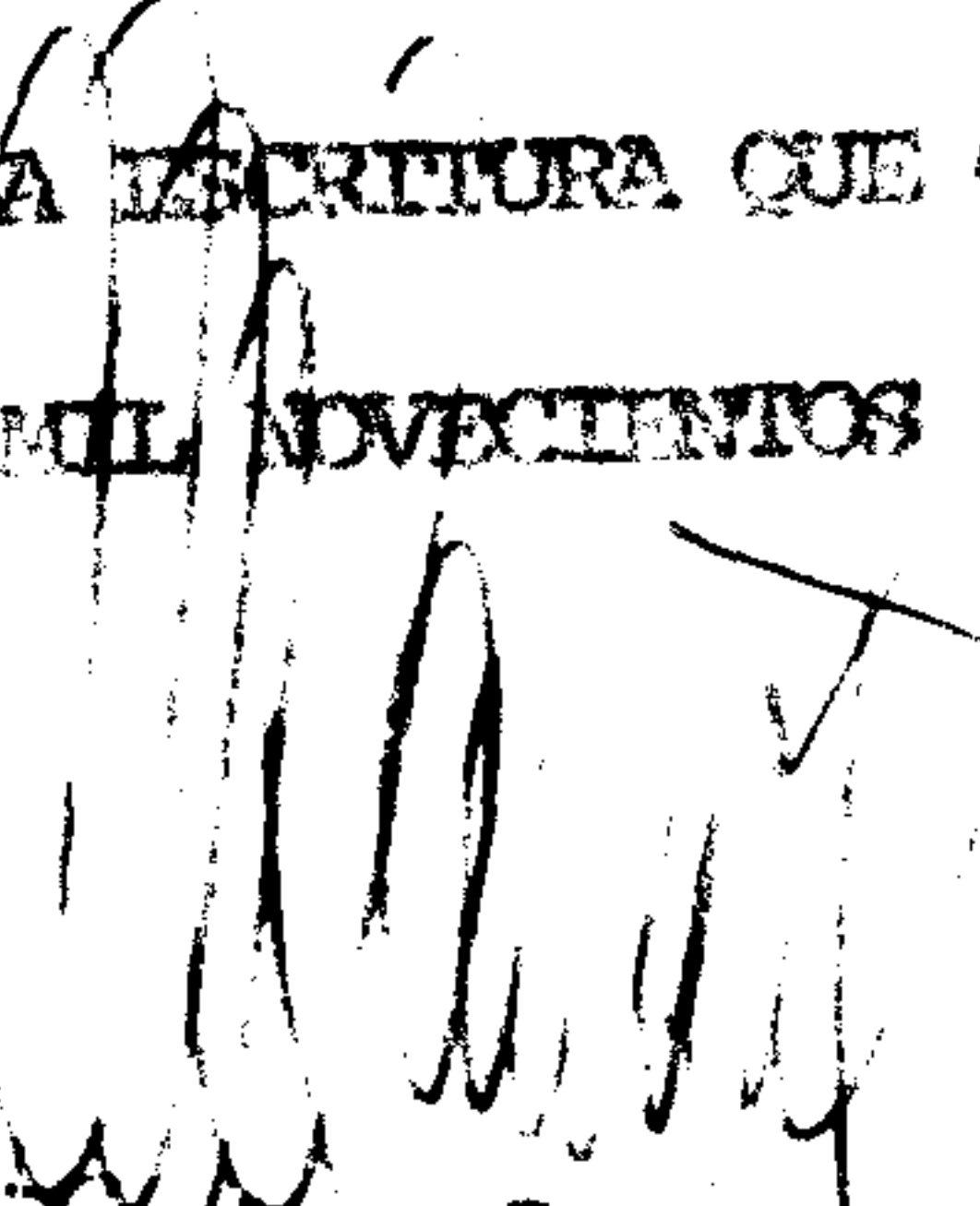
I

Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este
TERCER TESTIMONIO QUE SELDO Y FIRMO.- Guayaquil, treinta
de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- EL NOTARIO


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVIII del Cantón Guayaquil



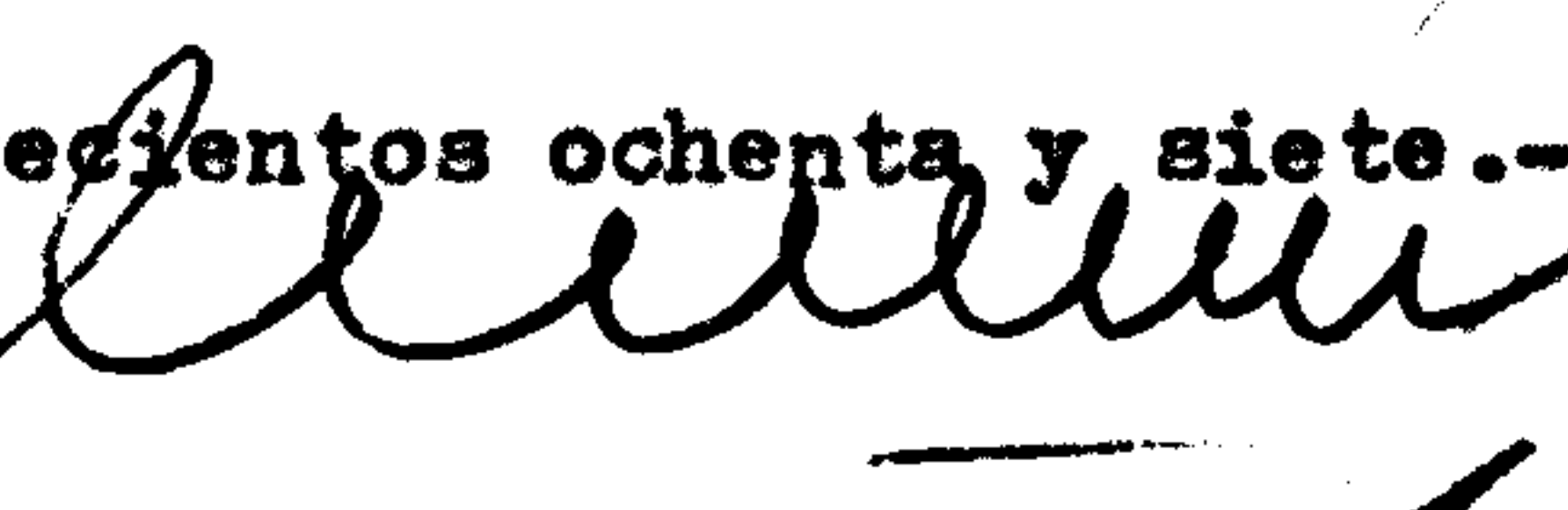
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVE
CIENTOS OCHENTA Y SIETE TOME NOTA QUE LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCAR
GADA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y SIETE-DOS-UNO-UNO-CERO CINCO
SIETE OCHO NUEVE DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS --
OCHENTA Y SIETE APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL
NOVIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- EL NOTARIO:-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVIII del Cantón Guayaquil



Certifico que con fecha de hoy

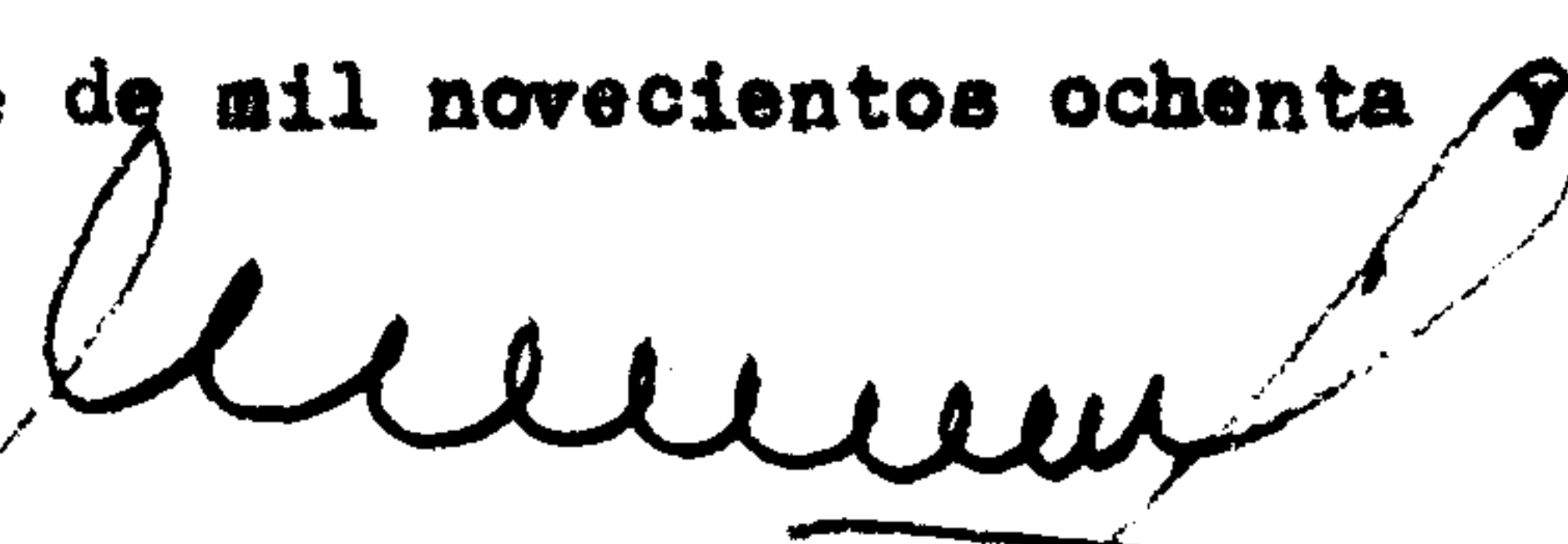
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 1
1 - 05789, dictada el 19 de Noviembre de 1.987, por la Intendente
de Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la -
misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la compañía de_
nominada " I N M O R L A N S , A . " , de fojas 43.428 a
43.441, número 11.974 del Registro Mercantil y anotada bajo el -
número 17.750 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Noviem_
bre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r _

00009

t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AS HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

